



REPUBLIC OF CUBA
Permanent Mission to the United Nations
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016

Nota No. 396/2019

La Misión Permanente de la República de Cuba ante las Naciones Unidas saluda atentamente la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y en relación con su Nota **LA/COD/11/1** de fecha 8 de enero de 2019, en la cual solicita las opiniones de los gobiernos sobre la Resolución 73/211 de la Asamblea General titulada, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, tiene el honor de adjuntar las consideraciones de la República de Cuba.

La Misión Permanente de la República de Cuba ante las Naciones Unidas aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas y su oficina ejecutiva, el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

Nueva York, 10 de junio de 2019

**Oficina de Asuntos Jurídicos de la
Organización de las Naciones Unidas
Nueva York**



**RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DE CUBA A LA NOTA LA/COD/11/1
DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS NACIONES
UNIDAS, SOBRE MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO
INTERNACIONAL.**

3 de junio de 2019

El compromiso de Cuba con el combate al terrorismo, fue elevado a rango constitucional en la nueva Carta Magna de la nación, aprobada en referendo el 24 de febrero de 2019; tras un proceso de reforma constitucional y amplia consulta popular. La nueva Constitución, en su Capítulo II dedicado a las “Relaciones Internacionales”, incluyó en su Artículo 16 inciso l) que: *La República de Cuba... “repudia y condena el terrorismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones, en particular el terrorismo de Estado”.*

Dicha decisión reafirma la posición de larga data defendida por Cuba, de rechazo y condena a todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluidos aquellos en los que hay Estados involucrados, directa o indirectamente.

En justa decisión adoptada en el 2015, nuestro país, que ha sido víctima de centenares de actos terroristas que han costado la vida a 3478 personas y han incapacitado a otras 2 099, fue eliminado de la lista de Estados patrocinadores del terrorismo internacional, mecanismo unilateral en el que nunca debió ser incluido.

El terrorismo continúa siendo un grave desafío que enfrenta la comunidad internacional. Por ello, reiteramos que corresponde a la Organización de las Naciones Unidas asumir el papel principal en los esfuerzos internacionales para combatirlo.

Resulta indispensable la cooperación internacional en el enfrentamiento al terrorismo. Este flagelo no podrá ser erradicado si prevalecen los dobles

raseros y la selectividad al abordarlo. Resulta inaceptable que se condenen algunos actos terroristas, mientras se silencian, toleran, alientan, justifican o manipulan otros, por intereses políticos y económicos.

La práctica nociva de determinados Estados de financiar, apoyar o promover actos subversivos de cambio de régimen, así como mensajes de intolerancia y odio contra otros pueblos, culturas, religiones o sistemas políticos, incluido mediante el empleo de las modernas tecnologías de la información y las comunicaciones, es violatoria de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional. Ello también debe ser foco de nuestra atención en el combate al terrorismo, y repudiado por la comunidad internacional.

Medidas adoptadas en el plano internacional:

El pasado año, Cuba se sumó a una de las iniciativas que mayor apoyo internacional concitó en la materia, al firmar el “Código de Conducta hacia el logro de un mundo libre de terrorismo”, el 28 de septiembre de 2018 en la sede de las Naciones Unidas.

Nuestro país mantiene su compromiso con la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, especialmente de sus cuatro pilares y, en tal sentido, continúa implementando medidas y participando en sus procesos de revisión.

Cuba considera que la Estrategia constituye un instrumento clave en el enfrentamiento internacional a este flagelo, tema en el que la Asamblea General deberá continuar desempeñando un papel central. El país participó en su sexto examen bienal, los días 26 y 27 de junio de 2018; así como en la Conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas de los Jefes de las Agencias de lucha contra el terrorismo de los Estados miembros, titulada: “Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir la evolución de la amenaza del terrorismo”, celebrada en Nueva York, los días 28 y 29 de junio de 2018.

El Plan de Acción del Secretario General para prevenir el Extremismo Violento es un aporte que complementa la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, pero en ningún caso puede sustituirla.

Cuba acompañó la propuesta del Secretario General de la ONU, en virtud de la cual se creó en el 2017 la nueva Estructura de las Naciones Unidas para la lucha contra el Terrorismo y se estableció la Oficina de Lucha contra ese flagelo.

Continuamos apoyando que esa Oficina se centre en la implementación más efectiva de la Estrategia Global contra el Terrorismo, sin menoscabo del papel central que corresponde a los Estados miembros en la aplicación de la misma. Su accionar debe estar fundamentado en el pleno respeto a los principios de la Carta de la ONU y del Derecho Internacional, en particular el respeto a la igualdad soberana y la no injerencia y no intervención en los asuntos internos de los Estados. En ningún caso podrá constituir un mecanismo de supervisión a los Estados.

La nueva estructura debe fomentar la cooperación internacional para prevenir y combatir de manera efectiva el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, propiciando la implementación balanceada e integral de los cuatro pilares de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Nuestro país ha tributado consideraciones a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, en respuesta a su Nota: OCT/2017-11218; relativa a la resolución 70/291 de la AGNU: “Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”.

Cuba ha puesto en vigor medidas legales e institucionales encaminadas al enfrentamiento efectivo al mencionado flagelo, como Estado Parte de 18 convenios internacionales relativos al terrorismo. El país cumple estrictamente las obligaciones emanadas de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001), 1540 (2004), 1988 (2011) 1989 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad de la ONU y ha presentado, dentro de los plazos

establecidos, las informaciones solicitadas sobre las medidas adoptadas para la aplicación de estas resoluciones.

Tras la remisión del informe nacional, el 5 de diciembre de 2016, el Comité 1540 del Consejo de Seguridad publicó la matriz aprobada de Cuba. En el período 2017-2018, el Grupo de Trabajo nacional actualizó la información sobre el conjunto de medidas legislativas, administrativas e institucionales, destinadas a garantizar que en el territorio cubano no se cometan actos terroristas en ninguna de sus formas y manifestaciones, incluyendo medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, su sistema de vectores y los materiales y tecnologías relacionadas con su fabricación. En marzo de 2019 se volvió a remitir el informe nacional de la República de Cuba sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

En cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 1988 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba informa sistemáticamente al Ministerio del Interior, a los Consulados y Embajadas cubanas y demás autoridades competentes, sobre las actualizaciones de las listas relativas a las sanciones contra el EIL (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados a ellos, con el fin de que se cumplan las medidas correspondientes enunciadas en las mencionadas resoluciones.

En el período 2013-2015, Cuba fue el primer país latinoamericano en ser evaluado por el Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica (GAFILAT), dentro de la Cuarta Ronda de Evaluaciones Mutuas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y ha continuado participando en el Mecanismo de Seguimiento Regular.

Como parte de este mecanismo, Cuba presentó los informes de seguimiento durante los años 2017 y 2018, ambos aprobados por el Pleno de GAFILAT, que reconoció el compromiso y disciplina del país en el cumplimiento de los compromisos contraídos. En julio de 2019, Cuba presentará el Tercer Informe de Seguimiento ante el Pleno de GAFILAT.

Cuba comprometió un Plan de Acción con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en el 2013. En el 2014, el Pleno del GAFI reconoció el compromiso y la capacidad institucional del país para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y declaró su inserción en la red de jurisdicciones que combaten estos flagelos.

En junio de 2015, luego de aprobar el proceso de evaluación y visita *in situ*, Cuba se incorporó formalmente al Grupo Egmont, insertándose en la red mundial de unidades de inteligencia financiera.

Desde el año 2017, la Aduana General de la República de Cuba y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), firmaron un Memorando de Entendimiento para implementar en el país el Programa Global de Control de Contenedores. Esta es una iniciativa de la (UNODC) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), para el control efectivo de contenedores en frontera, que busca fortalecer el nivel de seguridad portuario y aeroportuario frente a cualquier actividad ilícita o asociada a la delincuencia transnacional organizada.

En el marco del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL), Cuba continúa participando de forma activa en los debates y pronunciamientos sobre el tema del terrorismo internacional de este foro. Además, suscribe las declaraciones que se han emitido en relación con el terrorismo por los grupos regionales de concertación e integración, como son los casos de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP) y la Asociación de Estados del Caribe (AEC).

En el ámbito de las Naciones Unidas, Cuba ha participado y sigue con sumo interés y compromiso los debates relativos a una futura Convención General sobre Terrorismo. Considera un imperativo la adopción de una Convención de alcance general, mediante la cual se logren cubrir las deficiencias y omisiones en el marco jurídico vigente; así como emprender acciones internacionales contra este flagelo, de forma coherente y conjunta, lo que contribuiría a impulsar la aplicación de la Estrategia Global y, en sentido general, los progresos de la comunidad internacional para

enfrentar este flagelo. Para Cuba, dicha Convención debe establecer una definición exacta, clara y precisa del delito de terrorismo internacional que cubra todas las aristas del mismo, incluido el terrorismo de Estado.

Medidas adoptadas en el plano nacional:

La decisión de elevar a rango constitucional el compromiso de Cuba con el combate al Terrorismo, al incluirlo en el Artículo 16 inciso I) de la nueva Constitución de la República, reafirma la posición de larga data defendida por Cuba; y convierte en uno de los principios de su política exterior el: *repudio y condena al terrorismo en cualquiera de sus formas y manifestaciones, en particular el terrorismo de Estado.*

Cuba ha puesto en vigor medidas legislativas, institucionales, administrativas y de diversa índole, con el objetivo de prevenir y sancionar todos los actos y actividades terroristas y las relacionadas directa o indirectamente con ellas, incluidas las que se vinculan con la financiación del terrorismo, la protección y vigilancia de las fronteras, el tráfico ilícito de armas, la cooperación judicial, la adhesión a instrumentos jurídicos internacionales en materia de prevención y represión del terrorismo internacional y la adopción de una legislación contra el terrorismo.

El país cuenta con legislación específica en materia de terrorismo. En diciembre de 2001, el Parlamento cubano aprobó la Ley 93 “Contra actos de terrorismo”, la que, además de tipificar los actos de terrorismo internacional, incluye todas las figuras que se sancionan vinculadas con éste y su financiamiento. La magnitud de las sanciones que comprende dicha Ley está en correspondencia con la gravedad de los delitos en los cuales se incurre.

Las medidas legislativas en Cuba garantizan el enjuiciamiento de toda persona que participe o preste apoyo, de una forma u otra, en la comisión de actos terroristas. Todos los actos de terrorismo están tipificados como delitos graves en la legislación nacional, con penas severas.

La legislación penal cubana tiene tipificados los delitos de Lavado de Dinero y Financiación al Terrorismo desde 1999 y 2001, respectivamente. El 7 de diciembre de 2013 las autoridades cubanas adoptaron dos disposiciones jurídicas de alta jerarquía normativa en materia de prevención y enfrentamiento al lavado de activos y al financiamiento del terrorismo.

En cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), 1988 (2011) y 2253 (2015) del Consejo de Seguridad, las listas de personas, entidades y grupos designados por dicho órgano son publicadas en la Gaceta General de la República para conocimiento general.

A través del Decreto Ley N° 316 “Modificativo del Código Penal y de la Ley contra Actos de Terrorismo”, del 7 de diciembre de 2013, se ajustaron los tipos penales relativos a los actos de terrorismo con empleo de material nuclear, radiactivo y sustancias ionizantes, y se amplía la gama de delitos determinantes del lavado de activos, en correspondencia con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada.

En el año 2016 fueron sancionados con penas de entre 1 y 15 años de privación de libertad por los delitos de Financiación del Terrorismo y otros actos de Terrorismo, 7 acusados (cuatro de ellos ciudadanos de origen cubano residentes en Miami, Florida, Estados Unidos de América, y tres ciudadanos cubanos residentes en Cuba), miembros de una organización terrorista radicada en Estados Unidos.

Mediante el Decreto Ley N° 317 “De la prevención y Detección de Operaciones en el Enfrentamiento al Lavado de Activos, al Financiamiento al Terrorismo, a la Proliferación de Armas y al Movimiento de Capitales Ilícitos”, del 7 de diciembre de 2013, se elevó la jerarquía normativa que existía en el país con respecto a la identificación y congelación, sin demora, de activos vinculados con individuos u organizaciones terroristas, conforme a las resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad de la ONU.

El mencionado Decreto Ley N° 317 creó un Comité Coordinador para la prevención y enfrentamiento al financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como al lavado de activos y sus delitos determinantes, que es presidido por el Presidente del Banco Central de Cuba e integrado por representantes de la Fiscalía General de la República, los Ministerios de: Justicia, Relaciones Exteriores, del Interior, Finanzas y Precios, y Comercio Exterior, así como por la Aduana General de la República y la Oficina Nacional de la Administración Tributaria. El Comité Coordinador tiene la función de identificar y evaluar los riesgos nacionales asociados a estos delitos y coordinar las políticas y acciones para su prevención y enfrentamiento. Las entidades que lo integran han emitido regulaciones complementarias en la materia.

En 2016, Cuba actualizó la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) para el período 2017-2019, confeccionándose por separado una para el Financiamiento al Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. En 2019, se trabaja en la segunda actualización de la ENR, que cubrirá el periodo 2020-2022 y aplicará similar metodología.

En el plano institucional, el país cuenta, además, con una Dirección General de Investigación de Operaciones Financieras (DGIOF), en el Banco Central de Cuba, que funciona como una Unidad de Inteligencia Financiera encargada de recibir, investigar y analizar los reportes de transacciones sospechosas de financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de lavado de activos y sus delitos determinantes, y de establecer las relaciones de coordinación e información con las autoridades competentes.

El Decreto N° 322 del 30 de diciembre de 2013, regula el funcionamiento y la estructura de la DGIOF y autoriza la cooperación de esta con unidades de inteligencia financiera extranjeras sobre bases de mutuo entendimiento, racionalidad y reciprocidad.

Mediante el Decreto Ley N° 361 del 14 de septiembre de 2018, se establece la subordinación directa de la DGIOF a la Ministra Presidente del

Banco Central de Cuba y se fortalece operativa y funcionalmente la estructura interna de la inteligencia financiera.

Entre los años 2015 y 2018 la DGIOF recibió 1517 Reportes de Operaciones Sospechosas, de los cuales fueron diseminados 157 Informes de Inteligencia Financiera a las Autoridades competentes por delitos de Lavado de Activos y sus delitos precedentes y Financiamiento al Terrorismo. Además, se remitieron a las autoridades otros 231 Informes. En el período se diseminaron 19 Informes estratégicos de Inteligencia Financiera y 29 Informes especiales. Por la Red Segura del Grupo Egmont, la DGIOF ha recibido y brindado respuestas a 31 requerimientos informativos y ha solicitado 40 requerimientos. En el plano nacional, se han desarrollado 45 Expedientes de Investigación Financiera Conjunta con otras autoridades de persecución penal.

La DGIOF ha brindado diseminaciones espontáneas a unidades de inteligencia financiera del entorno geográfico relacionadas con la detección de falsos positivos de terrorismo a partir de coincidencias con listas de designados por el Consejo de Seguridad de la ONU.

Cuba cuenta, además, con regulaciones civiles, administrativas y penales que facultan a las autoridades a establecer procesos confiscatorios por actos ilícitos. Ante un requerimiento de las autoridades, la DGIOF tramita con las instituciones financieras la congelación de los activos.

Las medidas legales, administrativas e institucionales adoptadas por Cuba, en consonancia con las normas internacionales de las que es Estado Parte, están dirigidas a evitar la comisión en territorio cubano de actos de terrorismo en cualesquiera de sus manifestaciones; al tiempo que garantizan la investigación y encausamiento de las personas que los cometan, así como de los hechos relacionados con el lavado de activos y otros delitos conexos.

A partir de la incorporación de Cuba a GAFILAT (Grupo de Acción Financiera Internacional para América Latina), en diciembre de 2012, el Banco Central de Cuba firmó el “Memorando de Entendimiento para la

cooperación” entre países miembros de GAFILAT. Se han suscrito, además, 19 convenios de cooperación con otros países en materia de inteligencia financiera. Como parte de los mecanismos de GAFILAT se participa en la Red de Recuperación de Activos.

Cuba ha intensificado la cooperación judicial con otros países, para lo cual ha firmado 25 acuerdos de asistencia jurídica en materia penal, 24 acuerdos de traslado de sancionados y 11 en materia de extradición. La firma de estos múltiples acuerdos manifiesta la disposición permanente de Cuba de cooperar con todos los Estados en esta esfera. En ese sentido, ha cooperado activamente para prevenir la realización de actos terroristas.

Cuba coopera e intercambia información de manera sistemática con servicios homólogos de otros países. Cuenta con una Oficina Central Nacional de INTERPOL que tributa y solicita información referente a personas o grupos de personas, circuladas o bajo sospecha de cometer actos de terrorismo, o pertenecientes a organizaciones terroristas u otros delitos asociados.

Teniendo en cuenta la posición geográfica de Cuba, que se enmarca en la ruta de tránsito de los llamados combatientes terroristas extranjeros por el Caribe, las autoridades del Ministerio del Interior han recibido de autoridades homólogas extranjeras, alertas sobre posibles focos terroristas en zonas de América Latina y el Caribe; y les han sido entregados listados de combatientes terroristas del Estado Islámico en eventual tránsito por el área, con el fin de obstaculizar su eventual paso por Cuba. En el período 2017-2018, las autoridades cubanas han trabajado 11 procesos investigativos sobre personas sospechosas.

La Aduana General de la República de Cuba fomenta la cooperación internacional y operacional en esta esfera. Como miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y de la Red de Enlace de Inteligencia de dicha organización (RILO), participa en el intercambio de información, con énfasis en la región del Caribe, así como en iniciativas y operaciones globales organizadas por la OMA para prevenir o enfrentar la

ocurrencia de delitos, otorgando prioridad al enfrentamiento al terrorismo, al tráfico de drogas y al lavado de activos, entre otros.

La Aduana General, de conjunto con el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente, el Ministerio del Interior y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), ejecuta proyectos para la creación o mejora de capacidades técnicas y humanas, en apoyo a la seguridad física nuclear en frontera para la detección y respuesta oportuna al tráfico ilícito de materiales nucleares y radioactivos en los ámbitos portuarios y aeroportuarios; así como para la detección de sustancias explosivas y drogas.

Asimismo, ha desarrollado acciones nacionales y de cooperación relativas al monitoreo del movimiento transfronterizo de dinero en efectivo u otros medios de pago, adquiriendo para ello moderna tecnología con el objetivo de prevenir acciones vinculadas al lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, temas con respecto a los cuales se participa en eventos de capacitación regional, auspiciados por la OMA y GAFILAT.

Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción en masa de ninguna índole. La posesión de este tipo de armas jamás ha formado parte de la estrategia cubana de defensa nacional. En Cuba, todos los programas relacionados con las esferas nuclear, química y biológica, siempre han tenido un carácter estrictamente pacífico en pos del desarrollo socioeconómico del pueblo. Todos estos programas están bajo el permanente y riguroso control de las autoridades nacionales pertinentes y se encuentran sujetos a la vigilancia de los organismos internacionales competentes.

Cuba reitera su disposición a cooperar con cualquier Estado en la prevención y el enfrentamiento al terrorismo internacional, siempre sobre la base del respeto a las normas del Derecho Internacional.